



*Colegio de Abogados de Lima*  
*Secretaría General*

**EI SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA QUE SUSCRIBE:**

**CERTIFICA**

Que, en Sesión de Junta Directiva de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno y, estando a lo expuesto por el Director de Economía, Dr. Sergio Oscar Collazos Roman, se adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 857-ACTA-10-08-2021-CAL/JD**

Que, la Junta Directiva en sesión de fecha 12 de junio del 2018, aprobó el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Colegio de Abogados de Lima, contenida en el Acuerdo N° 240-ACTA-12-06-2018.

Que, la sociedad mundial viene atravesando una pandemia ocasionada por el denominado virus SARS-CoV-2 o también COVID 19, en ese escenario el Estado peruano ha emitido una serie de normatividad con el fin de continuar con las labores y servicios a la población y restituyendo paulatinamente todos los servicios y horarios.

Que, la Dirección de Economía en la actualmente tiene obligaciones en adquisiciones y contrataciones a través de los Comités de Selección y en la presente emergencia no ha sido posible en razón a que las sesiones deben ser presenciales y a la fecha no se ha implementado la normatividad aprobada por el Gobierno Nacionales como la **Ley 31194, que autoriza las sesiones no presenciales a las asambleas y comités.**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO: INCORPORAR** en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Colegio de Abogados de Lima, aprobado por Acuerdo N° 240-ACTA-12-06-2018, el literal i) al artículo 35 del Reglamento Adquisiciones y Contrataciones, conforme al siguiente texto:

Artículo 35.- Las reuniones y actas del Comité y su Comisión se sujetarán a las siguientes reglas generales:

- a).....
- b)...

....

- i) Las sesiones de los Comités de Selección podrán ser convocadas también de manera on línea o no presencial.

**SEGUNDO:** La Dirección de Economía realizara la adecuación del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Colegio de Abogados de Lima,



*Colegio de Abogados de Lima*  
*Secretaría General*

aprobado por Acuerdo N° 240-ACTA-12-06-2018, mediante un instructivo para realizar las sesiones no presenciales de los Comités de Selección para la contratación de bienes y servicios.

**TERCERO: Notifíquese** a la Dirección de Economía y publíquese en el portal Institucional para conocimiento y fines.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de agosto del dos mil veintiuno.



  
**Dr. Marco Antonio Ulloa Reyna**  
Secretario General